

Formato de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos.

Chetumal, Quintana Roo a los 26 días del mes de febrero de 2004.

C. NATALIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39, de los *LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS*, se expide el presente para efectos de acreditar las operaciones efectuadas no comprobables por concepto de viáticos, por la cantidad de 1244.88 (**Son:** mil doscientos cuarenta y cuatro pesos **88/100 M.N.**), derivadas de la comisión que fue encomendada con motivo de la visita a las plazas comunitarias de los municipios de José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto para el levantamiento de fotografías y videos para la promoción de la oferta educativa de instituto, que se llevó a cabo del 1 al 2 de febrero del año 2024 en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en los términos que se detallas a continuación:

No. de Oficio de comisión: IEEA/DDGIEEJA/0083/2024	
Monto total otorgado	Monto equivalente al 100%
\$1244.88	\$1244.88

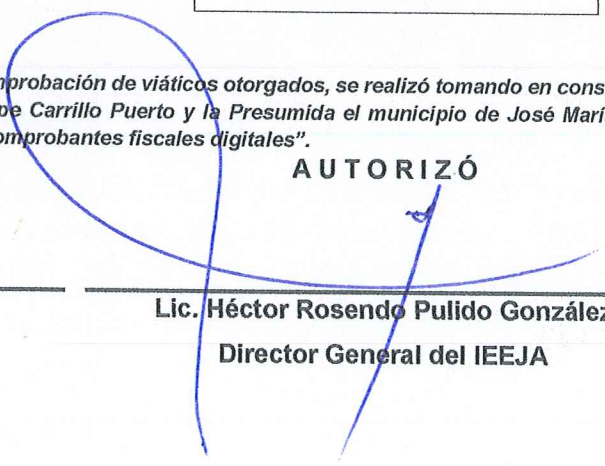
Desglose de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos		
Fecha	Concepto	Importe del Gasto
19 de febrero	Consumo de alimentos del desayuno	180
19 de febrero	Consumo de alimentos del almuerzo	350
19 de febrero	Consumo de alimentos de la cena	200
20 de febrero	Consumo de alimentos del desayuno	350
20 de febrero	Consumo de alimentos del almuerzo	164.88
		1244.88

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente comprobación de viáticos otorgados, se realizó tomando en consideración que, en las zonas rurales, ubicadas en Señor en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto y la Presumida el municipio de José María Morelos, no se localizaron establecimientos comerciales con expedición de comprobantes fiscales digitales".

ATENTAMENTE

AUTORIZÓ


C. Jesús Arturo Ruiz Ávila


Lic. Héctor Rosendo Pulido González
Director General del IEEJA